



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) de junio dos mil diecinueve (2019)

Radicado	0800133330062017007800
Medio de control	Tutela- Incidente de Desacato
Demandante	DELCI SOFIA BARCASNEGRA FONTALVO
Demandado	UAE Junta Central de Contadores
Juez (a)	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

El Tribunal Administrativo de Atlántico, en la resolución de Consulta, mediante proveído de 22 de mayo de 2019 declaró la nulidad de todo lo actuado del presente incidente de desacato, ordenando a esta judicatura para el saneamiento de la actuación procesal lo siguiente:

- a) *"Inicie el trámite de verificación de cumplimiento del fallo tutelar, acorde con el artículo 27 de decreto 2591 de 1991, en el cual identificará planamente a todos y a cada uno de los miembros del Tribunal de la UAE Junta Central de Contadores, que conocieron el caso de la señora Delcy Sofía Barcasnegra Fontalvo, al igual que a sus superiores, así como la dirección física y electrónica para recibir notificaciones.*
- b) *Establecido a lo anterior, notificar a todos, es decir, tanto a los integrantes del Tribunal como al Director de la UAE Junta Central de Contadores, las actuaciones surtidas dentro del trámite, en tanto el último ostenta la calidad del representante legal".*

En atención a lo sentenciado y para dar cumplimiento a la disposición del superior, se requerirá a la UAE Junta Central de Contadores, para que informe al Despacho el nombre, dirección física y electrónica de cada uno de los miembros del Tribunal de la UAE Junta Central de Contadores, que conocieron el caso de la señora Delcy Sofía Barcasnegra Fontalvo, al igual que la de sus superiores.

Es menester indicar que el 28 de marzo de 2019 mediante correo electrónico el representante legal de UAE Junta Central de Contadores, informó al Despacho las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al fallo de tutela de 20 de junio de 2017, procediendo a eliminar del registro la sanción impuesta a la actora, allegando así la certificación correspondiente. Siendo así lo anterior, una vez se allegue la información

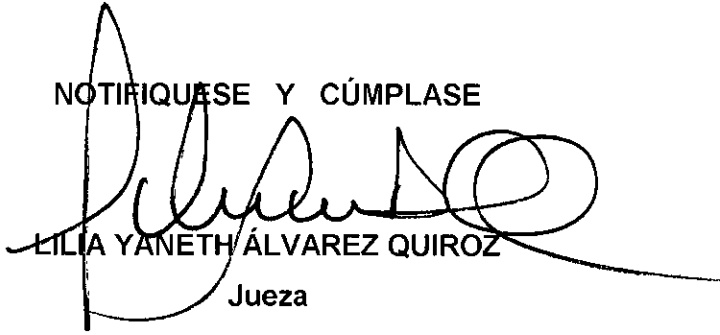
requerida se procederá a verificar el cumplimiento y dar resolución al presente incidente, tal como lo ha ordenado el superior.

En consideración con lo expuesto se

DISPONE

UNICO: REQUIERASE a la UAE Junta Central de Contadores, para que informe al Despacho, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, el nombre, dirección física y electrónica de cada uno de los miembros del Tribunal de la UAE Junta Central de Contadores, que conocieron el caso de la señora Delcy Sofía Barcasnegra Fontalvo, al igual que la de sus superiores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

KS